



*Tesorería General de la
Provincia de Tucumán*

Dpto. de Coordinación Técnica

Circular N° 15/08

San Miguel de Tucumán, 04 de Agosto de 2.008

A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En el carácter de Órgano Rector y a los fines de control que efectúa la Contaduría General de la Provincia con los Organismos Descentralizados que consolidan junto con la Administración Central el Presupuesto General de la Provincia, solicitamos:

- a. Presentar una copia de la Conciliación Bancaria Mensual de cada cuenta corriente generada por el Sistema SAFyC.
- b. Presentar por cada conciliación una hoja adicional con el detalle del monto de ajuste (en caso de existir) a fin de identificar las diferencias entre el saldo libro y el bancario. A tal efecto se adjunta una hoja modelo (ANEXO I).
- c. Dichas Conciliaciones deberán ser realizadas por mes calendario, a partir del mes de Agosto de 2.008
- d. Las mismas deberán ingresar por Mesa de Entrada de la Tesorería General de la Provincia.
- e. El plazo de presentación a partir de las conciliaciones del mes de Agosto de 2008 en adelante, será hasta el día 20 del mes siguiente.
- f. Se establece como plazo para la regularización de las Conciliaciones Bancarias del periodo de Enero a Julio, hasta el día 01 de Setiembre de 2.008.

Les recordamos que el Departamento Técnico de esta Tesorería General de la Provincia se encuentra a su disposición ante cualquier consulta

Quedan debidamente notificados bajo constancia de firma.